

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de Medidas Normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a abrir período de información pública por veinte días; publicándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.martindelajara.es. y en el portal de la transparencia de esta Corporación Local <http://transparencia.martindelajara.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/>.

Martín de la Jara a 10 de mayo de 2019.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

34W-3413-P

LA RINCONADA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en funciones, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2019, se acordó admitir a trámite la solicitud de proyecto de actuación de actividad preexistente en parcela junto a la SE-111, adjuntando un proyecto de actuación para un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, presentado por don José Luis Chaparro Aguilera, en representación de Desgüace San José, S.L., con CIF: B-41873746, y siempre que se justifique la siguiente observación dispuesta en el informe del señor Arquitecto Municipal.

«Se observan en las fotografías aéreas, no obstante, dos pequeñas edificaciones situadas en los linderos laterales y una pequeña construcción en el espacio entre el final del vallado y la A-8005. Respecto a las edificaciones situadas en los linderos se debe justificar su condición de simples cubriciones ejecutadas con elementos removibles y no de construcciones permanentes. Caso contrario se deben demoler por incumplir el artículo 14.7.5.4.ª del PGOU, que regula las condiciones de implantación de edificaciones vinculadas a usos industriales en suelo no urbanizable.»

Así mismo se incorporarán cuantos informes sean necesarios para completar el expediente administrativo y una vez aprobado el proyecto de actuación, y con ello regularizado el uso excepcional del suelo, el titular de la actividad deberá igualmente tramitar la legalización de las edificaciones, así como de la actividad correspondiente.

Se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, portal de la transparencia y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En La Rinconada a 4 de junio de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-4069-P

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP ACEITUNA MANZANILLA Y GORDAL DE SEVILLA

Acuerdo de Convocatoria de Elecciones al Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Aceitunas Manzanilla Sevillana» / «Aceitunas Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana» / «Aceituna Gordal de Sevilla»

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, así como la orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo regulador de las Indicaciones geográficas Protegidas «Aceitunas Manzanilla Sevillana» / «Aceitunas Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana» / «Aceituna Gordal de Sevilla», en relación con lo dispuesto en el decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciadas de Andalucía, el Pleno del Consejo Regulador, reunido en sesión extraordinaria celebrada el viernes día 14 de junio de 2019, al punto 11 del orden del día, ha tomado por unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

Primero.—*Convocatoria de elecciones.*

Se convocan las primeras elecciones para la elección de las vocalías que han de integrar el Pleno del Consejo Regulador, de conformidad con lo establecido, en el artículo 8 de la orden de 28 de septiembre de 2018, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo regulador de las Indicaciones geográficas Protegidas «Aceitunas Manzanilla Sevillana» / «Aceitunas Manzanilla de Sevilla» y «Aceituna Gordal Sevillana» / «Aceituna Gordal de Sevilla», en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, que se celebrarán el próximo 26 de septiembre de 2019, en la sede provisional del Consejo Regulador, sita en Ctra A-362 Utrera – Los Palacios, km 3,5, Utrera, salvo en el supuesto de que el número de personas candidatas proclamadas por el censo o subcenso resulte igual al número de vocales a elegir, en ese caso la proclamación equivaldrá a su elección, en cuyo supuesto no será necesario realizar la votación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

Segundo.—*Calendario del proceso electoral.*

En cuanto al calendario del proceso electoral se acuerda el siguiente:

A. En cuanto a la Administración Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida, la cual tendrá su sede en las propias instalaciones del Consejo